



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170043300
DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue recibida respuesta de la ORIP de Soledad - Atlántico. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente de la dirección electrónica trischa.toledo@supernotariado.gov.co fue recibida respuesta el día 20 de septiembre de 2021, suscrita por TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR en calidad de Registradora Seccional (E) Oficina de Registro Soledad – Atlántico, en la cual nos manifestó: "Buenas tardes, Revisado el folio de matrícula inmobiliaria 041-114482 se tiene que se inscribió con turno de radicación No. 2001-33289 de 16/10/2001 la ESCRITURA PÚBLICA No. 997 del 21/8/2001 de la Notaria Única de Malambo contentiva del acto de compraventa que hace HERNÁNDEZ DE DEL VALLE RUTH MARÍA a favor de CABRALES NAVARRO MIGUEL ALBERTO y OCHOA RIVERA ROSIRIS DEL CARMEN cada uno con el 50% En virtud de lo anterior, cada uno es propietario del 50%."

En virtud de lo anterior, y tal como lo estipula el artículo 448 del Código General del Proceso, están dados todos los presupuestos para fijar fecha para remate, por lo que este Despacho accederá a lo solicitado por el demandante el día 27 de agosto de 2021, por ser procedente. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Señalar el día lunes, 6 de diciembre de 2021 a las 8:30 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-114482, que corresponde al demandado MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO en cuantía del 50%, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Carrera 20ª No. 18 – 30 Barrio El Concorde en jurisdicción del municipio de Malambo.
2. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos al cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.
3. Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170043300
DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO

4. Exhortar al demandante a que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
5. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Teniendo en cuenta que la totalidad del inmueble fue avaluado en la suma de \$ 16.192.000 y al demandado le corresponde su cuota parte en cuantía del 50%, el Despacho fija como base de la licitación la suma de \$ 5.667.200 correspondiente al 70% de la cuota parte del avalúo del bien inmueble, de conformidad con el avalúo aportado y aprobado, por lo que para hacer postura en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% de la cuota parte del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.
6. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120170043300".
7. Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 926-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 74 de fecha 22 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170043300
DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA promovido por ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA contra MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO, con radicación 08433408900120170043300, mediante providencia fechada de 21 de octubre de 2021 se señaló el día lunes, 6 de diciembre de 2021 a las 8:30 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-114482, que corresponde al demandado MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO en cuantía del 50%, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Carrera 20ª No. 18 – 30 Barrio El Concorde en jurisdicción del municipio de Malambo.

En la premencionada providencia se resolvió:

1. Señalar el día lunes, 6 de diciembre de 2021 a las 8:30 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-114482, que corresponde al demandado MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO en cuantía del 50%, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Carrera 20ª No. 18 – 30 Barrio El Concorde en jurisdicción del municipio de Malambo.
2. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos al cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.
3. Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.
4. Exhortar al demandante a que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
5. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Teniendo en cuenta que la totalidad del

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalamambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promisco-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120170043300
DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO CABRALES NAVARRO

inmueble fue avaluado en la suma de \$ 16.192.000 y al demandado le corresponde su cuota parte en cuantía del 50%, el Despacho fija como base de la licitación la suma de \$ 5.667.200 correspondiente al 70% de la cuota parte del avalúo del bien inmueble, de conformidad con el avalúo aportado y aprobado, por lo que para hacer postura en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% de la cuota parte del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.

6. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120170043300".
7. Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES".

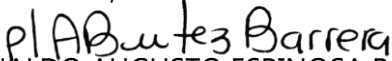
Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por las plataformas Lifesize o Teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.

Por último, al allegar el certificado de tradición del bien inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico institucional asignado a este Despacho.

Se aclara que fue designado como secuestre del mismo el señor JULIO SALCEDO MEZA quien puede ser ubicado en la Calle 25 No. 28ª -20 en la ciudad de Barranquilla, Teléfono: 3046319398.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso el día 22 de octubre de 2021, en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES" y en la puerta del Juzgado.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

